



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

04035-2017-U
BENICARLÓ*Anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. I-003/17-HPMP.*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Benicarló, en sesión ordinaria celebrada con carácter ordinario el día 27 de julio de 2017, el expediente de modificación presupuestaria núm. I-003/17-HPMP, mediante las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 91, de fecha 1 de agosto de 2017, el anuncio de aprobación inicial del citado expediente, exponiéndose al público por el plazo de quince días hábiles, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo ante el Registro General de este Ayuntamiento, según se acredita mediante certificado expedido por la Secretaría accidental en fecha 23 de agosto de 2017.

Es por ello, por lo que queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del citado expediente de modificación presupuestaria, adoptado en fecha 27 de julio de 2017, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del citado texto legal.

En consecuencia, se publican a continuación las modificaciones presupuestarias resumidas por capítulos, para su entrada en vigor:
I) Modificación del Anexo de Inversiones para el ejercicio 2017:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones reales	32.000,00 euros
	TOTAL	32.000,00 euros

II) Modificación del Presupuesto de Gastos con un crédito extraordinario por importe de 20.271,20 euros, en los siguientes capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	12.000,00 euros
VI	Inversiones reales	8.271,20 euros
	TOTAL	20.271,20 euros

III) Modificación del Presupuesto de Gastos con un suplemento de crédito por importe de 11.728,80 euros, en los siguientes capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	10.000,00 euros
VI	Inversiones reales	1.728,80 euros
	TOTAL	11.728,80 euros

IV) Financiación del expediente en el siguiente capítulo:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	32.000,00 euros
	TOTAL	32.000,00 euros

Contra la aprobación definitiva del citado expediente, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

El Teniente de Alcalde delegado del Área de Hacienda y Servicios Económicos,, (D.A. 26/06/2015), Carlos Flos Fresquet.
Benicarló, 23 de agosto de 2017.